Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 202 de 20/10/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

8892 *ANUNCIO APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN CAÑADA-CAMP DE MIRRA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR*

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN CAÑADA- CAMP DE MIRRA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR

Vista la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE, núm. 212 de 5 de septiembre de 2023 Sec. II.A. Pág. 122754). en la que se adjudica a D. Ginés Mota Sandoval la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios formada por los Ayuntamientos de Cañada y Campo de Mirra.

La Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor, ha acordado en fecha 17 de octubre de 2023 la modificación de los Estatutos reguladores de la Agrupación por cuanto al régimen retributivo de la plaza de Secretario-Interventor y Tesorero.

Quedan los Estatutos modificados en cuanto a lo dispuesto en el *ARTÍCULO 3.- Régimen del Personal, 4.- Régimen retributivo*, conforme a los acuerdos plenarios adoptados de fecha 3 y 5 de octubre de los Ayuntamientos de Cañada y Campo de Mirra, del siguiente modo:

- *sueldo base del grupo A2*
- *complemento de destino nivel 26*
- *complemento específico anual: 43.904,00 € (se incluye en este complemento específico el premio por agrupación por importe del 15% del complemento de destino)*

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente de la Agrupación
Fdo.: Rafael Serrano Revert
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE